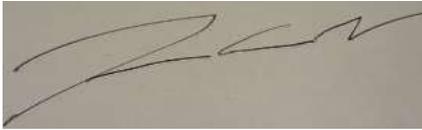


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 21 de julio de 2020, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la solicitud de requerimiento al pagador. *Para el presente proceso se encuentran consignados en la cuenta de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil de Manizales depósitos judiciales por la suma de \$ 374.691.00.* Los términos judiciales se suspendieron a partir del 13 de marzo de 2.020 y hasta el día 30 de junio de 2020 inclusive, conforme acuerdos números PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, 11549, PCSJA20-1156 y PCSJA20-1167 del Consejo Superior de la Judicatura, en razón a la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 en el territorio nacional.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

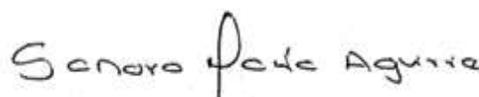
Manizales, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

| | |
|----------|----------------------------------|
| RADICADO | 170014003001 2019 0085000 |
| ASUNTO | RESUELVE SOLICITUD |

El apoderado de la parte demandante solicita requerir al pagador de Plásticos Truher S.A para que dé cumplimiento a la orden de embargo aquí proferida en contra del Sr. **ADALBERTO CIRO ALZATE** y previa consulta en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales, advierte el Despacho que existen descuentos realizados al sueldo del ejecutado, por lo cual no hay lugar a lo pedido.

En consecuencia a lo anterior, encontrándose debidamente perfeccionadas las medidas cautelares, es por lo que, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificación personal al demandado **ADALBERTO CIRO ALZATE**, **so pena de tener por desistido tácitamente el presente proceso** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹



¹ Publicado por estado No. 062 fijado el 22 de julio de 2020 a la 7:30 am.



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS

Secretaria

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d135975c577f766bfaa53bd1b56effe456804f2d5d52ee0881a7ccfc2ce4c

51

Documento generado en 21/07/2020 04:38:46 p.m.